

**CLAUSULA ADICIONAL 2 AL CONTRATO 201700362**

|                              |  |
|------------------------------|--|
| <b>CONTRATISTA:</b>          | UNION ELECTRICA S.A  |
| <b>NIT:</b>                  | 890.937.250-6  |
| <b>VALOR:</b>                | \$ 2.122'766.878 incluido IVA                                    |
| <b>PLAZO INICIAL:</b>        | Hasta el 30 de Junio de 2018                                     |
| <b>FECHA DE INICIO:</b>      | 28 de Diciembre de 2017  |
| <b>CLAUSULA ADICIONAL 1:</b> | Valor: \$ 72'727.892 Incluido IVA                                |
| <b>CLAUSULA ADICIONAL 2:</b> | Valor: \$85'261.083 incluido IVA<br>Plazo: hasta el 30 de Agosto |
| <b>VALOR TOTAL:</b>          | \$2.280'755.853 incluido IVA                                     |
| <b>PLAZO TOTAL:</b>          | Hasta el 30 de Agosto de 2018                                    |

La presente, constituye **LA CLAUSULA ADICIONAL 2 AL CONTRATO 201700362**, cuyo objeto lo constituye: "Implementación de un sistema de control de acceso y actualización operativa de las salas de seguridad del Estadio Atanasio Girardot; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, lo cual hace parte integrante del contrato", con el fin de adicionar el valor del contrato, considerando:

- A. Que el 10 de Noviembre de 2017, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y LA SECRETARIA DE SEGURIDAD DE MEDELLIN**, celebraron el Contrato Interadministrativo No. **4600072947 de 2017**, por un valor de **DOS MIL TRECIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE, (\$2.335'000.000), IVA INCLUIDO**, y un plazo inicial de ejecución hasta el 31 de Diciembre.
- B. Que el 10 de Noviembre de 2017, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y LA SECRETARIA DE SEGURIDAD DE MEDELLIN** suscriben acta de inicio del contrato interadministrativo No. **4600072947 de 2017**.
- C. Que el 22 de Diciembre de 2017 la **ESU y la SECRETARIA DE SEGURIDAD DE MEDELLIN** suscriben la Ampliación No 1 al Contrato Interadministrativo No **4600072947 de 2017**, ampliando el plazo hasta el 30 de Junio de 2018.
- D. Que el 27 de Diciembre de 2017 la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y UNION ELECTRICA S.A** celebraron el contrato N° **201700362**, por un valor de **DOS MIL CIENTO VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS (\$2.122'766.878)**, incluido IVA, y un plazo inicial de ejecución hasta el 30 de Junio de 2018.
- E. Que el 28 de Diciembre de 2017 la **ESU y UNION ELECTRICA S.A** suscriben acta de inicio del contrato.
- F. Que el 20 de Abril de 2017 la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU y UNION ELECTRICA S.A** suscribieron **Cláusula Adicional N°1** al contrato N° **201700362**, por un valor de **SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$72'727.892)**, incluido IVA.



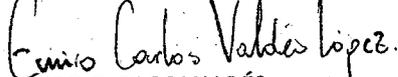
- G. Que el 18 de Junio de 2018 la ESU y la SECRETARIA DE SEGURIDAD DE MEDELLIN suscriben la Ampliación N° 2 y Adición No 1 al Contrato Interadministrativo No 4600072947 de 2017, por un valor de **NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS (\$90'675.162)** incluido IVA, y un plazo de ejecución hasta el 30 de Agosto de 2018.
- H. Que el Supervisor de la ESU mediante comunicado solicita ampliar el contrato hasta el 30 de Agosto de 2018 y adicionar recursos al contrato por valor \$ **85'261.083** en cumplimiento a la ejecución del convenio interadministrativo N° **4600072947 de 2017** con el fin de adelantar los requerimientos solicitados en el Otrosí N°1.
- I. Que el reglamento de contratación de la ESU expedido mediante Acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017, en su artículo 39 establece "todas las disposiciones del contrato, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente".
- J. Que la presenta cláusula adicional se encuentra amparada en la disponibilidad presupuestal N° **2018000416** y compromiso presupuestal N° **2018001020**

Por lo anterior, acuerdan:

- 1- Adicionar el valor del contrato en OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHENTA Y TRES PESOS (\$ 85'261.083) , incluido IVA para constituirse en un valor total de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (\$ 2.280'755.853 ) M/L incluido IVA.
- 2- Modificar la Cláusula – Plazo, en el sentido de ampliar el mismo hasta el 30 de Agosto de 2018.
- 3- Modificar las garantías contractuales de conformidad con lo preceptuado en la presente cláusula adicional.
- 4- Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectivas las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.
- 5- Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en Medellín, el veintinueve (29) del mes de Junio del año dos mil dieciocho (2018):

Por LA ESU

  
EMIRO CARLOS VALDÉS  
Gerente (E)

Por UNIÓN ELÉCTRICA

  
JESÚS EFRAÍN OSSA GÓMEZ  
Representante Legal  
UNIÓN ELÉCTRICA S.A.

Elaboró: Victor Hugo Restrepo B *vh*  
Revisó: Guillermo Perafan *wp*  
Aprobó: Emiro Carlos Valdés.